

CIÁUSULA ADICIONAL 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 05 CONTRATO MARCO No. 201900103

CONTRATO MARCO No.:	201900103 DE 2019	
CONTRATISTA	COMPURENT S.A.S.	
PROVEEDOR:		
NIT:	800.015.163-0	
OBJETO CONTRATO MARCO:	"CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA — ESU".	
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO	
PLAZO CONTRATO MARCO;	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General, hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).	
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 05:	\$5.977.037 IVA INCLUIDO — Plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).	
CLAUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO Nro. 5	\$660.000 iva Incluido -Plazo hasta el 31 de enero de 2020	
VALOR Y PLAZO TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$6.637.037 IVA INCLUIDO — Plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diccinueve (2019).	

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201900103 de 2019, el contratista COMPURENT S.A.S. se obliga a prestar el servicio de alquiler de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la ESU, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO ORDEN DE SERVICIO
Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la adquisición, instalación y configuración de sistemas tecnológicos de seguridad para la ciudad de Medellín.

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás específicaciones contenidas en el citado contrato interadministrativo.

COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 05-1

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M.L (\$6.637.037) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:







Contrato interadministrativo	201900103
Centro de costos	31546
Rubro al presupuesto	42010700-0
Descripción al Rubro	ARRENDAMIENTO EQUIPOS
Disponibilidad presupuestal	2018000982
Registro presupuestal	2019001471
Requerimiento N°	2019009223

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 05-1

FORMA DE PAGO: La ESU pagará al contratista el valor del arrendamiento mediante pagos parciales mensuales, según la cantidad de equipos activos y de acuerdo al valor tarifa definido para el arrendamiento de los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Se deberá anexar los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el Centro de Información Documenta (CID), ubicado en la Calle 16 # 41 – 210, oficina 106 de Medellín.

VALOR ADICIÓN 1: SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$660.000) IVA Incluido

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201900103, o quien sea designado por el ordenador del gasto de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900103, en caso de que con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado supere la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas.

El contratista en todo caso deberá incluir como asegurado al cliente objeto de la presente orden de servicio en las pólizas expedidas, siempre y cuando la orden tenga como cliente final a una entidad diferente al Municipio de Medellín.



www.esu.com.co



ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente 5

JUAN SERGIO ARRIOLA RESTREPO

Rep*te*sentante Legal (E)

Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica X Proyectó: Daniel Esteban Montaño Lopez - Profesional Universitaria Unidad de TI